



Bogotá D.C., 2025-10-07 10:49:43

Doctor

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J.

Rector y Representante Legal

Pontificia Universidad Javeriana

Entidad Ejecutora Proyecto de Inversión BPIN 2020000100242

Asunto: Respuesta Radicado No. [20250038439R](#) - DERECHO DE PETICIÓN - Solicitud urgente de autorización y giro inmediato de pagos pendientes del proyecto BPIN 2020000100242 del Sistema General de Regalías, con fundamento en concepto vinculante del DNP. Proyecto BPIN 2020000100242.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de supervisión de los **proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación** del Sistema General de Regalías (SGR) cuyos ejecutores designados sean entidades de naturaleza jurídica privada, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, recibe el 22 de julio de 2025 radicado No. 20250034082R, mediante el cual la Entidad Ejecutora realiza solicitud de autorización y giro inmediato de pagos pendientes del proyecto BPIN 2020000100242 del Sistema General de Regalías, con fundamento en concepto vinculante del DNP, Proyecto BPIN 2020000100242, denominado: "Optimización - Adecuar la oferta de recursos virtuales y multimediales en infancia, niñez, adolescencia, juventud y sus problemáticas centrales en el campo de la salud mental, en Bogotá D.C, a partir del prototipo del Portal www.mentalpuntodeapoyo Bogotá."

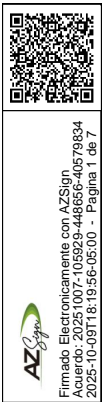
En atención a la petición en la cual manifiesta:

"(...)

Con fundamento en los hechos y consideraciones jurídicas expuestas, solicito de manera respetuosa pero URGENTE:

PRIMERA. ORDENAR de manera INMEDIATA la autorización y giro de la totalidad de los pagos pendientes del proyecto BPIN 2020000100242 a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), en acatamiento del concepto vinculante del DNP radicado No. 20254440549811 del 6 de agosto de 2025.

SEGUNDA. SEÑALAR fecha cierta para la efectiva realización de los pagos pendientes a los contratistas.



TERCERA. En caso de mantener la negativa, EXPEDIR acto administrativo motivado dentro del término legal, indicando:

- 1. Las razones jurídicas específicas que justifiquen desconocer el concepto del DNP*
- 2. El fundamento normativo expreso que impida realizar los pagos*
- 3. La autoridad competente que avala dicha interpretación (...)"*

En primer lugar, nos permitimos exponer las funciones que le han sido atribuidas al Ministerio en el marco del Sistema General de Regalías, particularmente en lo relacionado con la supervisión de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En efecto, el **artículo 55 de la Ley 2056 de 2020** establece:

"(...)ARTÍCULO 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.(...)"

En virtud de lo anterior, el Ministerio actúa como supervisor cuando los proyectos son ejecutados por entidades privadas, realizando seguimiento a la correcta ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa, e informando al sistema correspondiente sobre cualquier hecho que pueda constituir una irregularidad.

Dicho seguimiento tiene como fundamento también el artículo **83 de la Ley 1474 de 2011**, el cual establece:

"(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá*

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 2 de 4



contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.(...)” (negrita fuera de texto)

Con base en las consideraciones previamente expuestas, y en particular en lo relacionado con el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluido el proyecto objeto de análisis, este Ministerio procede a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la petición presentada por la entidad ejecutora.

De acuerdo con su solicitud relacionada a las órdenes de pago (ODP) radicadas ante esta supervisión y que a la fecha están siendo autorizadas para giro, es importante señalar que, conforme a lo consagrado en el parágrafo primero del **artículo 27 de la Ley 2056 de 2020**, los giros de recursos del Sistema General de Regalías están sujetos a autorización de este Ministerio, en los siguientes términos:

“(...)PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos. (...)”

Así las cosas, si bien la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías no establece un plazo perentorio para la autorización de giros por parte de la supervisión, toda vez que dicha autorización está condicionada al cumplimiento efectivo de los **requisitos** del proyecto de inversión, se recuerda a las entidades ejecutoras que el proceso de pago de las obligaciones legalmente adquiridas con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías debe realizarse conforme a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la ordenación del gasto y el uso adecuado de los sistemas dispuestos para tal fin.

Adicional a lo anterior, el concepto invocado por la entidad ejecutora, fue emitido por el área de Seguimiento, Evaluación y Control del DNP, en este sentido, las orientaciones del SEC del DNP tienen naturaleza técnica y operativa respecto del registro, trazabilidad y operación de la información en el sistema, pero no constituyen por sí mismas directrices jurídicas con efecto vinculante para la toma de decisiones de fondo por parte de esta Supervisión. La interpretación institucional del alcance normativo de tales lineamientos y de situaciones como la que se plantea, autorización de pagos cuando se suscribieron otrosíes con posterioridad al horizonte de ejecución, corresponde, en el marco de competencias del órgano rector, a la Oficina Asesora Jurídica del DNP.



En el caso concreto, revisados los soportes allegados y a partir de lo identificado por la Supervisión, en particular, la suscripción de modificaciones contractuales con fecha posterior al horizonte de ejecución del proyecto, resulta necesario contar con una directriz jurídica expresa de la autoridad competente. Lo anterior, para salvaguardar los principios de legalidad del gasto, responsabilidad y destinación específica de los recursos del SGR, así como la seguridad jurídica del cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

En ese sentido, esta Supervisión informa a la Pontificia Universidad Javeriana que el pronunciamiento allegado, suscrito por el SEC del DNP, no tiene carácter vinculante para efectos de autorizar pagos, y que, atendiendo la solicitud de la Entidad Ejecutora y los hallazgos reportados, elevaremos de inmediato consulta formal ante la Oficina Asesora Jurídica del DNP, con el fin de que, en el marco de sus competencias, emita concepto sobre la procedencia o no de autorizar el pago de las ODP asociadas a obligaciones derivadas de otrosíes suscritos con posterioridad al horizonte de ejecución del proyecto.

Mientras se emite la directriz de la OAJ del DNP, y con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías, las ODP objeto de la solicitud permanecerán en estado de revisión sin autorización.

Finalmente, una vez se reciba el concepto de la OAJ del DNP, esta Supervisión convocará a mesa técnica a la entidad ejecutora en la cual pondrá en conocimiento de la Entidad Ejecutora, precisando el procedimiento a seguir para el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto, según corresponda.

En ese orden, estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que se requiera, señalando que el canal institucional para la recepción de correspondencia se podrá realizar a los correos: atencionalciudadano@minciencias.gov.co y dgr-supervisionsgr@minciencias.gov.co

Cordialmente,



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250038804S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834

Creación: 2025-10-07 10:59:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 18:19:55



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

Madiva Misula Perez D
Equipo supervision SGR
mmperezd@minciencias.gov.co
contratista
Ministerio de ciencia, tecnología e innovación

Revisión: Revisó

Diana María Martínez Roldán
1121841948
dmmartinez@minciencias.gov.co
Contratista
Minciencias

Revisión: Revisó

Erika Tatiana Lizarazo Carreño
Equipo de Supervisión SGR
etlizarazo@minciencias.gov.co

Elaboración: Elaboró

Karen Dayán Jurado Fonseca
46385023
kdjurado@minciencias.gov.co
Contratista
Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834
2025-10-09T18:19:56-05:00 - Pagina 5 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250038804S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834

Creación: 2025-10-07 10:59:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 18:19:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmó

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: Revisó

SGR - ODP

Equipo Financiero

autorizacionodp@minciencias.gov.co

Minciencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834
2025-10-09T18:19:56-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834
2025-10-09T18:19:56-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250038804S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20251007-105929-448656-40579834

Creación: 2025-10-07 10:59:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 18:19:55

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Karen Dayán Jurado Fonseca kdjurado@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-07 10:59:31 Lec.: 2025-10-07 12:32:24 Res.: 2025-10-07 12:38:32 IP Res.: 191.156.180.28
Revisión	Erika Tatiana Lizarazo Carreño etlizarazo@minciencias.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-07 12:38:32 Lec.: 2025-10-07 14:24:09 Res.: 2025-10-07 14:24:45 IP Res.: 45.172.223.66
Revisión	Diana María Martínez Roldán dmmartinez@minciencias.gov.co Contratista Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-07 14:24:45 Lec.: 2025-10-07 14:44:30 Res.: 2025-10-07 14:44:43 IP Res.: 45.189.119.65
Revisión	Madiva Misula Perez D mmperezd@minciencias.gov.co contratista Ministerio de ciencia, tecnología e innovación	Aprobado	Env.: 2025-10-07 14:44:43 Lec.: 2025-10-07 14:51:30 Res.: 2025-10-07 14:51:52 IP Res.: 201.130.18.5
Revisión	SGR - ODP autorizacionodp@minciencias.gov.co Minciencias	Aprobado	Env.: 2025-10-07 14:51:52 Lec.: 2025-10-09 18:08:28 Res.: 2025-10-09 18:08:31 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-10-09 18:08:31 Lec.: 2025-10-09 18:18:38 Res.: 2025-10-09 18:19:55 IP Res.: 191.156.230.0